

273



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 201911307-00
ASUNTO:	REANUDA PROCESO

Conforme lo regula el artículo 163 del CGP, se reanuda el trámite del proceso.

En consecuencia, y antes de fijar nuevamente fecha para las audiencias consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, se pone en conocimiento de la parte demandante, el escrito elevado por el demandado, por medio del cual informa que se encuentran en proceso de perfeccionamiento del acuerdo entre las partes.

NOTIFIQUESE

MARIO GÓMEZ

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

1

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado No.:	038 / 11 marzo / 20
FIRMA SECRETARIA	<i>[Signature]</i>
MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ	